



SEÑOR CONSUL:

En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Gastón Pacheco Zerga, en su calidad de Director de la compañía Montana S.A., de nacionalidad peruana, estado civil casado, domiciliado en Lima. La nacionalidad de la compañía es peruana.

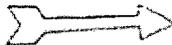
SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de Fernando Javier Carrera Durán, ecuatoriano, abogado, para que represente en la República del Ecuador a MONTANA S.A., en su calidad de accionista de las compañías ecuatorianas denominadas ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. y CRANDON DEL ECUADOR S.A. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dichas sociedades, con derecho a voz y voto, en representación de MONTANA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir, ceder, preñar las acciones en dichas compañías, bajo ningún concepto, para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana deberá tener un Apoderado que la represente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.

Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.

Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante.

Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo.

Gastón Pacheco Zerga
Director
MONTANA S.A.

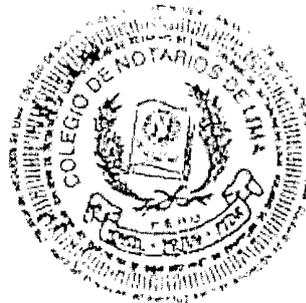
Legalización 
a la Vuelta

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: GASTON GILBERTO FELIX PACHECO ZERGA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 08236451, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: MONTANA S.A. SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 01270621 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZAN AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.===== LIMA; 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. ===== Vº Bº SBM. =====

[Handwritten signature]
PMH
 Dr. Pool Martinez Herrera
 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



[Handwritten signature]
 Alfredo Zambrano Rodriguez
 NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11° DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 2° DEL D.S. N° 023-2002-JUS, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA: GASTON GILBERTO RODRIGUEZ WILLO ALFARO.
 EN ACTUAL EJERCICIO
 BIF. 121406
 LIMA, 18 DE Febrero DE 2010



[Handwritten signature]
 FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
 Legalización N° 460509
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a):
[Handwritten signature]
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU	
Presentado para autentificar la firma que aparece, el suscrito certifica que es autentica siendo la que usa la	
señor <u>Gudys Mercedes</u>	
<u>Martinez Ledesma</u>	
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos.	
Autenticación N°	<u>300110</u>
Derechos cobrados US\$	<u>505</u>
Partida Arancel	<u>157</u>
Lima,	<u>26 FEB. 2010</u>

